

AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO PENAL
SECCION 2
ROLLO DE SALA 5/15.

A LA SALA

DOÑA MARIA DOLORES PEREZ GORDO, Procuradora de los Tribunales y en representación de DON GUILLERMO ORTEGA ALONSO, representación que tengo debidamente acreditada ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito y siguiendo expresas instrucciones de mi representado, vengo a formular su expresa adhesión a la causa de recusación planteada contra el Ilustrísimo Sr. Don José Ricardo de la Prada Solaesa, Magistrado de la Sección Segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional.

Esta parte muestra su adhesión a todos y cada uno de los puntos contenidos en el escrito de incidente de Recusación de Don Pablo Crespo Sabaris, de fecha 21 de septiembre de 2016 contra el Ilmo. Sr Don José Ricardo de la Prada Solaesa, Magistrado de este Tribunal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Que establece el art.223.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que la recusación deberá proponerse tan luego como se tenga conocimiento de la causa en que se funde. Pues bien de la documentación aportada se deduce palmariamente la concurrencia de la citada causa de recusación contra el Ilmo.Sr.D.Jose Ricardo de la Prada Solaesa, por incidir y estar incurso en las causas 9º y 10º del artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En su virtud,

SUPLICO A LA SALA:

Que teniendo por presentado este escrito se nos tenga por adherido al INCIDENTE DE RECUSACION alegada por DON Pablo Crespo Sabaris contra el ILMO. Magistrado D. José Ricardo de la Prada Solaesa.

Es Justicia que pido en Madrid a veintiséis de Septiembre de 2016.

